



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS DEL VALLE EL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

**ASISTENTES**

**Sr. Alcalde-Presidente:**

- D. José Torres Morales (PSOE)

**Sres. Concejales:**

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Santos Naranjo Jaime (PSOE)
- D. Agustín Torres Navas (PSOE)
- D<sup>a</sup>. Francisca Manzanares Sánchez (PSOE)
- D. Alfonso Rodero González (PP)
- D<sup>a</sup> Catalina Simón Torres (PP)
- D. Ramón Fernández de Sevilla Torres (PP)
- D<sup>a</sup>. Francisca Jimenez Torres (PP)

**No Asisten, pero justifican su asistencia por motivos laborales y/o personales.**

- D. Manuel Plata Plata (PSOE)

**NO ASISTEN, NI JUSTIFICAN SU ASISTENCIA:**

- Ninguno

**Actúa como Secretario el que lo es del Ayuntamiento:**

D. José Gabriel Castillo Maestro

**TIPO DE SESIÓN:** Ordinaria.

**Celebrada el día:** 29/11/2021

**Hora de Comienzo:** 20:10 Horas

**Hora de terminación:** 21:05 Horas

**Lugar:** Salón de Plenos del Ayuntamiento

**DESARROLLO DE LA SESIÓN:**

A la hora indicada, y previa notificación a los Sres. Concejales, de la convocatoria efectuada por Decreto de la Alcaldía nº 45/2021 de 25 de noviembre de 2021, todos los cuales al margen se expresan, se reúne el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria y en primera convocatoria, a los efectos previstos en el Art. 49 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de Entidades Locales.

**ASUNTOS TRATADOS:**

Abierta la sesión por la Presidencia, a la hora más arriba indicada, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos, incluidos en el orden del día de la sesión



**I.- PARTE RESOLUTIVA:**

**1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2021.**

Leída por el Sr. Secretario, por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta a los concejales reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta de la sesión ordinaria del Pleno celebrado en fecha 27 de octubre de 2021, por lo que no habiendo ninguna objeción formal a la misma, se procede a su aprobación.

**2. APROBACIÓN INICIAL, SIN PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR IMPARTICIÓN DE CURSOS, TALLERES Y OTRA ENSEÑANZAS ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO, A FIN DE INCLUIR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN EL AULA MATINAL DEL PLAN CORRESPONSABLES.**

Por parte del Sr. Alcalde se procede a dar lectura al proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora nº 24 reguladora de la tasa por impartición de cursos, talleres otras enseñanzas organizadas por el Ayuntamiento, a fin de incluir los servicios prestados en el aula matinal del “Plan Corresponsables”, en los siguientes términos:

***Artículo 4º Sujetos pasivos***

*Serán sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley General Tributaria, que soliciten el servicio para las personas beneficiarias del mismo.*

*Se añade el siguiente párrafo*

***En el caso de cursos, talleres o servicio de aula matinal que tengan como beneficiarios a menores de edad, estarán obligados al pago los padres, madres, tutores o quienes ejerzan la patria potestad sobre los alumnos y alumnas que se benefician de los mismos.***

***Artículo 5º Cuota tributaria***

*La cuota tributaria que se regula en la presente ordenanza resultará de aplicar las siguientes tarifas:*



[...]

*Se añade el siguiente párrafo*

**AULA MATINAL “CORRESPONSABLES”**

**50,00 euros/mes por alumno/a matriculado.**

*El pago se hará por adelantado durante los días 1 a 5 de cada mes. En caso de que, por razones de organización no se prestara el servicio durante el mes completo, la cuota se prorrateará conforme al porcentaje del mes en que se preste el servicio. Asimismo, cuando por causas no imputables a los obligados al pago de la tasa, el servicio o actividad no se desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.*

[...]

*Se añade Disposición Adicional*

**DISPOSICIÓN ADICIONAL**

*En lo referente a la cuota establecida en el artículo 5º de la presente Ordenanza Fiscal, relativa al **AULA MATINAL “CORRESPONSABLES”**, la actividad tiene como objeto la creación de un aula matinal dirigida a niños y niñas a partir de 8 meses de edad y hasta su escolarización obligatoria, que tiene como objetivo ayudar a la conciliación de la vida personal y laboral de las familias de nuestro municipio, para conseguir que el mayor número de personas posible tenga las mismas oportunidades de desarrollo personal y profesional y las puedan compatibilizar, en corresponsabilidad, con la vida personal y familiar.*

*La actividad se llevará a cabo en el aula del Centro de la Juventud habilitada al efecto, en horario de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 horas.*

*El proyecto se llevará a cabo de conformidad con el Decreto 87/2021, de 27 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables, dentro de la primera línea de subvenciones para bolsas de cuidado profesional, siendo subvencionables exclusivamente los gastos de salarios, seguridad social, limpieza y desplazamiento, así como un 6 % para gastos de gestión administrativa.*

*Por tanto, de acuerdo con lo previsto por el art. 11.3 del Decreto 87/2021, así como la Instrucción nº 1/2021 al Plan Corresponsables de la Directora del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, se establece la tasa por el uso del Servicio de aula matinal Corresponsables a los efectos de financiar el resto de gastos no subvencionables ligados a la ejecución del plan necesarios para llevar a cabo la actividad con las máximas garantías, como son materiales, alimentos, pintura y mantenimiento, consumo energético e implementación de medidas de seguridad.*



*Al estar sujeta la actuación a las Convocatorias anuales del Plan Corresponsables, para el caso en que aumente o disminuya la cuantía de la subvención, o la misma no se conceda, se procederá a recalcular la tarifa mensual mediante la oportuna modificación de la presente Ordenanza Fiscal.*

### **DISPOSICIÓN FINAL**

*La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día siguiente a la publicación, permaneciendo en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.”*

Finaliza su exposición el Sr. Alcalde explica el contenido de la Disposición Adicional que tiene como objeto describir los servicios que se darán en el Aula matinal, los beneficiarios de la misma, así como la vinculación de la actividad a las disposiciones reguladoras del Plan Corresponsables del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, que hace necesario el establecimiento de la tasa para financiar los gastos en materiales, pintura o carpintería que se deben afrontar para el desarrollo seguro del servicio, así como para continuar la actividad en el mes de julio, estableciendo finalmente la previsión de su modificación, en caso de que la cuantía de la subvención concedida pueda cambiar en futuros ejercicios.

A continuación, pregunta el Sr. Alcalde si existe alguna cuestión sobre la que haya quedado alguna duda, tomando la palabra la Concejala del Grupo Popular D<sup>a</sup>. Francisca Jiménez Torres que llama la atención sobre el contenido de la Disposición Adicional que establece que el aula irá dirigida a “*niños y niñas a partir de 8 meses y hasta su escolarización obligatoria*”, que puede inducir a error ya que la escolarización obligatoria comienza a partir del 2º ciclo de Educación Infantil cuando los alumnos tengan una edad de 4 o 5 años, aun cuando lo normal es que la gran mayoría de alumnos ya vayan al colegio a partir del primer ciclo.

Se inicia un breve debate entre los Sres. Concejales sobre la cuestión planteada, proponiendo el Sr. Alcalde-Presidente a la vista del mismo, que se apruebe la modificación de la Ordenanza propuesta en los términos descritos, pero modificando el contenido del primer párrafo de la Disposición Adicional en los siguientes términos:

### **DISPOSICIÓN ADICIONAL**

*En lo referente a la cuota establecida en el artículo 5º de la presente Ordenanza Fiscal, relativa al **AULA MATINAL “CORRESPONSABLES”**, la actividad tiene como objeto la creación de un aula matinal dirigida a **NIÑOS Y NIÑAS A PARTIR DE 8 MESES DE EDAD Y HASTA QUE ALCANCEN LA EDAD ESCOLAR, ENTENDIENDO POR TAL QUE CUMPLAN TRES AÑOS O QUE YA PUEDAN SER***



***ESCOLARIZADOS EN EL PRIMER CURSO DEL 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL***, que tiene como objetivo ayudar a la conciliación de la vida personal y laboral de las familias de nuestro municipio, para conseguir que el mayor número de personas posible tenga las mismas oportunidades de desarrollo personal y profesional y las puedan compatibilizar, en corresponsabilidad, con la vida personal y familiar.

Por lo expuesto, se procede acto seguido a la votación que arroja un resultado de **OCHO VOTOS A FAVOR correspondientes a la totalidad de miembros asistentes**, CUATRO de los Concejales del Grupo Socialista y CUATRO de los Concejales del Grupo Popular, por lo que el **Pleno del Ayuntamiento de San Carlos del Valle procede a aprobar por MAYORÍA ABSOLUTA el siguiente acuerdo**, que fue dictaminado previamente por la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos celebrada en fecha 26 de noviembre de 2021:

**PRIMERO.** Modificar puntualmente y aprobar el texto regulador de la Ordenanza Fiscal nº 24 reguladora de la tasa por impartición de cursos, talleres otras enseñanzas organizadas por el Ayuntamiento de San Carlos del Valle de acuerdo con la redacción expuesta al Pleno, incluyendo la aclaración del primer párrafo de la Disposición adicional.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el acuerdo definitivo y el texto modificado de la Ordenanza aprobada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real entrando en vigor el día de su publicación.

## **II.- PARTE DE CONTROL**

### **3. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde pide al Secretario que proceda a la lectura de la relación de Decretos de Alcaldía:



**RELACIÓN DE DECRETOS PARA DAR CUENTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA DE VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO:**

**DECRETO DE ALCALDÍA Nº 42/2021 de fecha 28 de octubre de 2021**, por el que se convoca la Comisión de Selección del Ayuntamiento el día 29 de octubre a las 09:00 horas, a fin de proceder a la selección de monitor/dinamizador para los Puntos de Inclusión Digital según las Bases Aprobadas en fecha 16/09/2021, así como un peón de obras públicas para dar inicio al Plan de Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha 2021, de acuerdo con la subvención concedida en virtud de la Orden 64/2021, de 11 de mayo.

**DECRETO DE ALCALDÍA Nº 43/2021 de fecha 11 de noviembre de 2021** por el que se convoca Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local a celebrar el día 15 de noviembre de 2021 a las 19:30 horas.

**DECRETO DE ALCALDÍA Nº 44/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021**, por el que se convoca Sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos y Especial de Cuentas del Ayuntamiento a celebrar el día 26 de noviembre a las 10:30 horas.

**DECRETO DE ALCALDÍA Nº 45/2021 de fecha 25 de noviembre de 2021**, por el que se convoca Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de San Carlos del Valle a celebrar el día 29 de noviembre de 2021 a las 20:00 horas.

**DECRETO DE ALCALDÍA Nº 46/2021 de fecha 25 de noviembre de 2021** por el que se convoca Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local a celebrar el día 29 de noviembre de 2021 a las 19:00 horas.

**4. ESCRITOS Y COMUNICACIONES.**

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del escrito remitido a la Cooperativa del Santísimo Cristo del Valle con nº de registro de salida 286 de 26/11/2021, por el que se informa del escrito del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de fecha con nº de registro de entrada 419 de 15/11/2021, dentro de la **Campaña de Control de Almazaras 2021** por el que comunica que **“los vertidos procedentes de almazaras/cooperativas olivareras deberán ser objeto del tratamiento previo o gestión que sea necesaria para, entre otros extremos, garantizar que no se obstaculice el funcionamiento adecuado de la estación**



**depuradora de aguas residuales urbanas (EDARU)** de San Carlos del Valle y que los vertidos de esta EDARU no tengan efectos nocivos sobre el medio ambiente”, informando asimismo que “durante la campaña de recogida de aceituna y extracción de aceite de oliva, personal técnico del Área de Calidad de las Aguas de esta Confederación **efectuará una serie de visitas de inspección sobre su vertido urbano, con objeto de comprobar el cumplimiento del requerimiento referido en el apartado anterior, y de caracterizar adecuadamente el vertido urbano que se esté realizando** y, en su caso, los efectos que esté produciendo sobre la calidad de las aguas del dominio público hidráulico”.

Al hilo de lo anterior, el Sr. Alcalde-Presidente desea dejar constancia de que durante la pasada campaña de recogida de aceituna se produjeron vertidos residuales entre los días 10 a 17 de diciembre que produjeron un daño en la calidad de las aguas valorado en un importe de 228,68 euros y que ha dado lugar a la imposición de una sanción al Ayuntamiento de San Carlos del Valle de 800,00 euros, así como indemnización por importe de 268,68 euros, por lo que es preciso extremar las precauciones.

A pregunta de la Portavoz del Grupo Popular D<sup>a</sup>. Catalina Simón Torres, sobre las medidas a realizar para que no haya volúmenes de residuos tan altos, responde el Sr. Alcalde que al lavar y recoger los residuos de la balsa puede que en el proceso alguno de éstos puedan acumularse y acabar en la depuradora, lo cual puede provocar que trabaje peor, pero que en todo caso se trata la red de la depuradora y en ningún caso acaban en la red de consumo humano, pero que hay que tratar de realizar estas actividades de limpieza y recogida de residuos de manera más cuidadosa posible para evitar daños en la Estación Depuradora y posibles sanciones por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

#### **4. INFORMES DE ALCALDÍA.**

En primer lugar informa el Sr. Alcalde de que en fecha 24 de noviembre de 2021 se ha remitido la Memoria para el arreglo de los Caminos de Alhambra, Alcubillas y Valdepeñas por importe de 53.900 euros de acuerdo con la convocatoria de subvenciones en el seno del Real Decreto-ley 10/2021 de 18 de mayo, al objeto de financiar hasta el 50 % del coste de los proyectos directamente relacionados por la **borrasca Filomena**.

En segundo lugar, da cuenta de la Resolución del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) del **Proyecto de Ingeniería de Alumbrado Público** por importe de 378.300,00 euros, con el objeto de renovar el alumbrado público exterior para sustituir las



600 luminarias existentes en el municipio que provocarán un ahorro del 60 % en el consumo de electricidad, quedando pendiente la remisión del proyecto técnico a la Diputación Provincial que es la que se encargará de su ejecución.

En relación a los proyectos anteriores sobre instalación fotovoltaica en edificios públicos (colegio, Gimnasio, Residencia y Ayuntamiento) por un importe de 61.552,70 € y de instalación de aerotermia en el Colegio Público San Juan Bosco por un importe de 33.800,00 €, informa que los mismos ya se han remitido a la Diputación Provincial y se ha solicitado la subvención nominativa preconcedida por importe de 10.769 euros para el pago de los honorarios del redactor de los proyectos.

En tercer lugar, el Sr. Alcalde expone las **medidas y beneficios fiscales** que el Gobierno de Castilla-La Mancha ha aprobado en virtud de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo Rural en Castilla-La Mancha, habiéndose catalogado al municipio de San Carlos del Valle como **ZONA DE INTENSA DESPOBLACIÓN**:

- Todos los vecinos y vecinas **con residencia habitual y estancia efectiva en San Carlos del Valle, tendrán una desgravación fiscal del 20% en el tramo autonómico del IRPF** que se reflejará en la próxima declaración de la renta.
- Todos los vecinos y vecinas que **adquieran o rehabiliten la vivienda habitual en San Carlos del Valle, tendrán una deducción fiscal del 15% en el tramo autonómico del IRPF.**
- Todos los vecinos y vecinas **que trasladen su vivienda habitual a San Carlos del Valle por motivos laborales tendrán una deducción fiscal de 500 euros** en el tramo autonómico del IRPF durante 2 años (el año en el que se produce el cambio de residencia y el siguiente año).
- A las transmisiones de inmuebles que tengan por objeto **la adquisición de la primera vivienda habitual se les aplicará un tipo reducido del 4%** en la modalidad que corresponda del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP-AJD), tipo que antes estaba al 6 %.





- A las primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten las transmisiones de inmuebles que tengan por objeto la adquisición de la primera vivienda habitual, **se les aplicará el tipo reducido del 0,25%.**
- A las transmisiones de inmuebles destinados a sede social o centro de trabajo de empresas o a locales de negocios **se les aplicará el tipo reducido del 2% en el ITP-AJD.**
- A las primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten transmisiones de bienes inmuebles destinados a sede social o centro de trabajo de empresas o a locales de negocios, **se les aplicará el tipo reducido del 0,15%.**
- A las primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten los actos de agrupación, agregación, segregación y división que se efectúen sobre suelos destinados a uso industrial o terciario, **se les aplicará una bonificación de la cuota tributaria del 85% en ADJ.**
- En los procesos de concurrencia competitiva, a los proyectos empresariales de personas o entidades que se desarrollen en San Carlos del Valle **se aplicará una puntuación adicional del 30% del total de la prevista.**
- Y finalmente, en los procesos de ayudas directos a las personas o entidades que pongan en marcha iniciativas empresariales en San Carlos del Valle, **se aplicará un incremento del 30% de la intensidad de la ayuda.**

En cuarto lugar, da cuenta el Sr. Alcalde de una nueva convocatoria de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real del **Plan de ayuda para la limpieza de los Colegios Públicos, denominado “Colegio Seguro”** para la contratación de una limpiadora para tareas de apoyo en la limpieza del Colegio San Juan Bosco desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2022, por un importe para el Ayuntamiento de 7.200,00 euros.

En lo relativo al **PLAN CORRESPONSABLES** que ya está en funcionamiento el aula matinal descrita con anterioridad, e informa de la presentación de un escrito anónimo a la Consejería de Bienestar Social que ha sido remitido por la Delegada Provincial a la Concejala Delegada de Igualdad D<sup>ña</sup>. M<sup>ra</sup>. Santos Naranjo Jaime.



Procede el Sr. Alcalde a leer el escrito al Pleno que establece que la persona que presenta el anónimo es de San Carlos del Valle y que ha tenido constancia de la apertura del aula en el seno del Plan Corresponsables, que según tiene entendido se trata de conciliar la vida personal, familiar y laboral, mostrando su disconformidad con los ocho meses de edad para poder entrar, ya que a partir del fin de la baja de maternidad de 16 semanas muchas madres se quedan fuera.

Se queja también de que se ha dado plaza a los hijos de madres que no trabajan antes que a las madres que sí trabajan pero cuyos hijos no han cumplido los 8 meses, añadiendo que estas madres se dedican a pasear, ir a tomar café o visitar mercadillos de otras localidades.

Se queja asimismo de madres solteras cuyos hijos no llegan a 8 meses de edad que tampoco pueden entrar y pregunta cómo pueden conciliar, añadiendo que son del mundo rural y estas cosas hacen más difícil que se queden en San Carlos del Valle y no se vayan a otros lugares que den más servicios como Valdepeñas.

Finalizada la lectura, recalca el Sr. Alcalde que la carta es anónima y desea que tenga conocimiento el Pleno y conste en acta la contestación y pueda, en su caso llegar a la interesada:

En lo referente a la edad de 8 meses, normalmente si el padre y la madre trabajan, lo normal es que ambos hagan uso de su derecho a la baja por maternidad y paternidad de 16 semanas cada una, de ahí que tal y como se habló con la coordinadora de la empresa a la que se le ha adjudicado el servicio, se estableció el periodo de los 8 meses de edad a partir del que entrar en el Aula Matinal Corresponsables.

Prosigue el Sr. Alcalde, en lo referente a madres solteras, que puede haber en San Carlos del Valle y que pueden apuntar a sus hijos con vistas al próximo curso, de hecho hay madres que así han hecho a fin de disfrutar de sus hijos durante más tiempo sus primeros meses de vida.

En lo referente a la selección, informa que han entrado todos aquellos niños y niñas que cumplían la edad mínima exigida, en total 14, siendo 12 de ellos hijos con ambos progenitores trabajando y 2 de ellos en que las madres no trabajaban, y dado que con el fin de no tener que solicitar declaración de la Renta u otros datos económicos, se optó por incluir a los 14 alumnos, de común acuerdo con la empresa que gestiona el servicio.



Y finalmente, dado que no hay mas información de la persona que presenta el anónimo, y dado que establece que se hace difícil quedarse en San Carlos de Valle y no irse a otros lugares que den más servicios como Valdepeñas, queda la duda de si estará o no empadronada en nuestro municipio.

Se inicia a continuación un breve debate entre los Concejales reunidos, donde se informa que todos los niños admitidos están empadronados en el municipio, dejando constancia de lo desafortunado de la frase de que las madres que no trabajan se dedican a pasear, ir a tomar café o visitar mercadillos de otras localidades, dando por finalizado el Sr. Alcalde-Presidente el debate teniendo por contestadas las cuestiones planteadas.

Finalmente, el Sr. Alcalde informa de que el donativo que se solicitó para acudir al Concierto de *“La húngara”* el pasado de 12 de septiembre de 2021, con el fin de organizar el evento con las máximas garantías sanitarias y de seguridad, ascendió a la cantidad de 1.958,00 euros correspondientes a 653 asistentes, deseando dejar constancia del agradecimiento a los Ayuntamientos de Carrizosa y Villahermosa por la cesión de sillas para llevar a cabo el concierto, así como a todos los asistentes por su comportamiento y cumplimiento de las medidas de seguridad para evitar posibles contagios por Covid.

## **5. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas, la Concejala del Grupo Popular D<sup>a</sup>. Francisca Jiménez Torres pregunta por lo actos festivos previstos para la Navidad, respondiendo la Concejala delegada de Cultura D<sup>a</sup>. Francisca Manzanares Sanchez que está ya preparado el folleto cultural de Navidad donde se prevé la instalación de una pista de patinaje sobre hielo, concurso de dulces y divertilandia, que incluye castillos hinchables y actividades infantiles como talleres y manualidades.

En lo relativo a la posible fiesta de celebración de Nochevieja, informa el Concejala de Festejos D. Agustín Torres Nava que, al tener que ser necesariamente en recinto cerrado, todavía no está claro si se va a hacer o no y que decisión definitiva se tomará más adelante, siempre teniendo presente la evolución de los casos positivos por Covid en el municipio.

Al hilo de lo anterior, informa el Sr. Alcalde que, a día de hoy, sí está prevista la celebración de la tradicional cabalgata de los Reyes Magos, ya que al ser al aire libre se considera un



**AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS DEL VALLE (CIUDAD REAL)**  
C/ Agapito Sánchez, 2 – Teléfono y Fax: 926 63 00 11 – C. P. 13247  
E-mail: ayuntamiento@sancarlosdelvalle.org

entorno más seguro, añadiendo que en lo relativo a la pandemia, en base a los datos publicados semanalmente por la Consejería de Sanidad, llevamos un mes donde no se ha producido ningún caso positivo.

Por último añade el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento se ha puesto en contacto con el Cabildo Insular de La Palma para ver dónde y cómo se pueden remitir los juguetes, libros y donativos recogidos en la campaña solidaria para ayudar a los habitantes de la Isla de La Palma ante la situación creada por la erupción del volcán, estando a la espera de respuesta.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario, DOY FE**

**Vº Bº**

**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**

**Fdo. José Torres Morales**

**Fdo. José Gabriel Castillo Maestro**